

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

Aprueba Contrato a Honorarios. **5214**
DECRETO EXENTO N°
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA,

22 NOV. 2013

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Programa denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA"**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 28 de fecha 07.01.2013.

2.- El VºBº otorgado por alcaldía, al Memorando N° 2450 de fecha 07.10.2013, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/304 (09.10.2013), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1º.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **MARGARITA DEL CARMEN QUEZADA MORALES**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] vigencia desde el 01 de Octubre 2013 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 31 de Octubre 2013, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa **"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA"**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por la Prestadora es de: **Asesora y Orientadora en materia de Violencia Intrafamiliar y mediación con las Organizaciones de Participación Comunitarias y Mujeres de la Comuna**, cumpliendo una jornada de 44 horas semanales de Lunes a Jueves de 8:30 a 17:30 horas y los Viernes de 8:30 a 16:30 horas.

3º.- **ESTABLECESE**, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4º.- El Municipio pagará a la Prestadora, por concepto de honorarios, un honorario bruto mensual de \$ 760.000.- (setecientos sesenta mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodo vencido, el cual será pagado previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.

5º.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6º.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7º.- **IMPUTASE** el presente gasto, al ITEM correspondiente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE